

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de septiembre de 1984 con el número 205.107 de registro, propiedad de don Ramón Garrido Chaparro, en garantía de él mismo, a disposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, por importe de 100.000 pesetas y constituido en Valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.235/94.

Madrid, 8 de junio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—59.155.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de agosto de 1986 con el número 271.267 de registro, correspondiente a un aval otorgado por Credit Lyonnais, en garantía de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», y a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 917.280 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.577/94.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—59.163-11.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de febrero de 1994 con el número 628.244 de registro, propiedad de «Autolavado La Ballena, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición del Administrador de la Caja General de Depósitos, por importe de 1.487.024 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.582-1/94.

Madrid, 9 de agosto de 1994.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—59.182.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

#### LA RIOJA

*Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en 26 de septiembre de 1994*

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja con fecha 26 de septiembre de 1994 ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

439/94. Francisco García Díaz. Incumplimiento de obligaciones formales. Sanción de 15.000 pesetas, condonando el 70 por 100.

643/94. Jesús Sala Nieto y uno más. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanciones de 44.875, 127.389, 58.140, 56.216 y 288.661 pesetas, condonando el 33 por 100.

661/94. Demetrio Pérez García. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 40.000 pesetas, condonando el 100 por 100.

732/94. Teodoro Ruiz Berceo. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 19.433 pesetas, condonando el 33 por 100, y sanciones de 68.912, 91.796 y 81.296 pesetas, condonando el 50 por 100.

733/94. Javier Ruiz Berceo. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanciones de 3.736, 76.524, 92.282 y 81.408 pesetas, condonando el 50 por 100.

734/94. Carlos Ruiz Berceo y uno más. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanciones de 14.144 y 54.976 pesetas, condonando el 33 por 100, y sanciones de 48.448, 31.375 y 30.546 pesetas, condonando el 50 por 100.

759/94. Pablo E. Saenz Enciso y otro. S. C., Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

760/94. María Cruz Solana Rubio. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

761/94. José Antonio Benito Abad. Incumplimiento de obligaciones formales. Sanción de 15.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

781/94. Dionisio Anes Martínez. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 326.411 pesetas, condonando el 50 por 100.

787/94. Roberto Lumbreras Elguea. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 15.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

904/94. Bernabé Bergasa Pons. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 156.174 pesetas, condonando el 50 por 100.

905/94. «Bodegas los Tinos, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 140.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

906/94. Celestino Viguera Saenz. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción 642.589 pesetas, condonando el 50 por 100.

919/94. María Jesús Bezares Jiménez. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 205.843 pesetas, condonando el 50 por 100.

Logroño, 13 de octubre de 1994.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—59.193-E.

#### VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales, se han condonado en parte, las que a continuación se relacionan.

Valencia, 13 de octubre de 1994.—El Presidente del Tribunal.—59.207-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución*

##### Pertenecientes a Alicante

29/1994. 30 de mayo de 1994. Toledo Aracil, José Vicente. 21.296.994. Condonar el 60 por 100.

70/1994. 30 de mayo de 1994. Davia Soriano, Moisés. 31.452.461. Condonar el 30 por 100.

154/1994. 30 de mayo de 1994. Hawley Martínez, María Angeles. 21.432.504. Condonar el 60 por 100.

1.883/1988. 30 de mayo de 1994. Grima Reyes, José. 27.120.007. Condonar el 100 por 100.

373/1989. 30 de mayo de 1994. Fernández Fernández, Arturo. 23.992.197. Condonar el 100 por 100.

562/1989. 30 de mayo de 1994. Amorós Calvo, Encarnación. 21.381.960. Condonar el 100 por 100.

1.259/1989. 30 de mayo de 1994. Maiquez Ferrándiz, Francisco. 21.388.827. Condonar el 100 por 100.

1.823/1989. 30 de mayo de 1994. Muradas Veiga, Amalia. No consta. Condonar el 100 por 100.

2.120/1989. 30 de mayo de 1994. García Rueda, Salvador. 21.968.631. Condonar el 100 por 100.

4.883/1993. 30 de mayo de 1994. Castillo Santos, José Antonio. 74.163.050. Condonar el 100 por 100.

75/1994. 30 de mayo de 1994. Candela Giménez, Miguel Francisco. 21.951.404. Condonar el 100 por 100.

76/1994. 30 de mayo de 1994. Suay Ramos, Carlos. 21.370.992. Condonar el 100 por 100.

94/1994. 30 de mayo de 1994. Sánchez Jover, Leonardo. 22.018.352. Condonar el 100 por 100.

228/1994. 30 de mayo de 1994. Blanes Amat, José Antonio. 22.070.322. Condonar el 100 por 100.

366/1994. 30 de mayo de 1994. Berasaluce Diez, Francisco Antonio. 21.353.388. Condonar el 100 por 100.

677/1994. 30 de mayo de 1994. Molina Andrés, José. 5.073.292. Condonar el 100 por 100.

##### Pertenecientes a Castellón

56/1994. 30 de mayo de 1994. Mariner Fernández, Trinidad. 18.644.953. Condonar el 60 por 100.

67/1994. 30 de mayo de 1994. Cubillas Pérez, Dionisio. 74.469.965. Condonar el 30 por 100.

68/1994. 30 de mayo de 1994. Cubillas Pérez, Dionisio. 74.469.965. Condonar el 30 por 100.

144/1994. 30 de mayo de 1994. Vicent Adsuara, Emilio. 18.609.163. Condonar el 60 por 100.

145/1994. 30 de mayo de 1994. Vicent Adsuara, Emilio. 18.609.163. Condonar el 60 por 100.

194/1994. 30 de mayo de 1994. Mansilla Garica, Enrique. 18.396.151. Condonar el 60 por 100.  
 2/1994. 30 de mayo de 1994. Llopis Domingo, Amalia. 19.876.308. Condonar el 100 por 100.  
 193/1994. 30 de mayo de 1994. Alegre Rajadell, Domingo. 18.407.390. Condonar el 100 por 100.  
 565/1994. 30 de mayo de 1994. Gallego Gallego, Eladio. 864.488. Condonar el 100 por 100.  
 566/1994. 30 de mayo de 1994. Gallego Gallego, Eladio. 864.488. Condonar el 100 por 100.  
 7.742/1993. 30 de mayo de 1994. Daras Escamillas, Benjamín. 19.382.291. Condonar el 60 por 100.  
 7.743/1993. 30 de mayo de 1994. Daras Escamillas, Desamparados. 19.250.771. Condonar el 80 por 100.  
 10.273. 30 de mayo de 1994. «Mardo, Sociedad Anónima». A46590303. Condonar el 80 por 100.  
 10.276/1993. 30 de mayo de 1994. Ollerros Izard, Jaime. 1.378.340. Condonar el 80 por 100.  
 10.279/1993. 30 de mayo de 1994. «C.F.G., Sociedad Anónima». A46356481. Condonar el 80 por 100.  
 10.281/1993. 30 de mayo de 1994. «C.F.G., Sociedad Anónima». A46356481. Condonar el 80 por 100.  
 14.236/1993. 30 de mayo de 1994. Mora Madollé, Alejandro. 19.874.761. Condonar el 60 por 100.  
 14.359/1993. 30 de mayo de 1994. Fuentes Carretero, Pablo. 19.459.885. Condonar el 50 por 100.  
 14.360/1993. 30 de mayo de 1994. Fuentes Carretero, Pablo. 19.459.885. Condonar el 50 por 100.  
 14.361/1993. 30 de mayo de 1994. Fuentes Carretero, Pablo. 19.459.885. Condonar el 50 por 100.  
 14.362/1993. 30 de mayo de 1994. Fuentes Carretero, Pablo. 19.459.885. Condonar el 50 por 100.  
 14.363/1993. 30 de mayo de 1994. Fuentes Carretero, Pablo. 19.459.885. Condonar el 50 por 100.  
 14.698/1993. 30 de mayo de 1994. Polo Orti, María Angeles. 22.488.716. Condonar el 60 por 100.  
 822/1994. 30 de mayo de 1994. Bataller Millán, José Antonio. 19.362.870. Condonar el 80 por 100.  
 823/1994. 30 de mayo de 1994. Bataller Millán, José Antonio. 19.362.870. Condonar el 80 por 100.  
 1.465/1994. 30 de mayo de 1994. Sarrión López, Antonio. 20.143.912. Condonar el 30 por 100.  
 1.879/1994. 30 de mayo de 1994. «Otegui y Tellería, Sociedad Anónima». A46152880. Condonar el 80 por 100.  
 2.089/1994. 30 de mayo de 1994. Martínez Martínez, Ascensión. 20.306.314. Condonar el 60 por 100.  
 2.342/1994. 30 de mayo de 1994. «Unitram, Sociedad Anónima». A46106951. Condonar el 80 por 100.  
 2.343/1994. 30 de mayo de 1994. «Unitram, Sociedad Anónima». A46106951. Condonar el 80 por 100.  
 2.346/1994. 30 de mayo de 1994. «Unitram, Sociedad Anónima». A46106952. Condonar el 80 por 100.  
 2.605/1994. 30 de mayo de 1994. Bueso Boix, Juan. 19.330.025. Condonar el 80 por 100.  
 2.606/1994. 30 de mayo de 1994. Bueso Boix, Juan. 19.330.025. Condonar el 80 por 100.  
 3.156/1994. 30 de mayo de 1994. López Sevilla, Julio. 19.794.175. Condonar el 80 por 100.  
 3.250/1994. 30 de mayo de 1994. Basterra Lese Duarte, Emilio. 20.504.264. Condonar el 80 por 100.  
 3.251/1994. 30 de mayo de 1994. Basterra Lese Duarte, Emilio. 20.504.264. Condonar el 80 por 100.  
 3.453/1994. 30 de mayo de 1994. Insa Viñes, Vicente. 19.362.643. Condonar el 80 por 100.  
 3.460/1994. 30 de mayo de 1994. Serra Arago, Rosa M. 73.903.686. Condonar el 60 por 100.  
 3.461/1994. 30 de mayo de 1994. Fort Lloret, Leandro Ricardo. 73.902.507. Condonar el 60 por 100.  
 3.462/1994. 30 de mayo de 1994. Alvariano Casañas, José María. 73.896.102. Condonar el 60 por 100.  
 3.690/1994. 30 de mayo de 1994. Grau Mancho, Carmen. 24.304.838. Condonar el 80 por 100.

3.691/1994. 30 de mayo de 1994. Grau Mancho, Carmen. 24.304.838. Condonar el 80 por 100.  
 3.692/1994. 30 de mayo de 1994. Grau Mancho, Carmen. 24.305.838. Condonar el 80 por 100.  
 3.736/1994. 30 de mayo de 1994. «Distribuciones Valeriano Felguera, Sociedad Limitada». B46740841. Condonar el 60 por 100.  
 3.891/1994. 30 de mayo de 1994. Sánchez García, Dolores. 20.399.919. Condonar el 60 por 100.  
 3.993/1994. 30 de mayo de 1994. Cdad. Prop., calle Juan Llorens, 31. H46761862. Condonar el 80 por 100.  
 3.994/1994. 30 de mayo de 1994. Cdad. Prop., calle Lorca, 7. H46627055. Condonar el 80 por 100.  
 4.157/1994. 30 de mayo de 1994. Murcia Ortiz, Rafael. 20.384.096. Condonar el 60 por 100.  
 4.158/1994. 30 de mayo de 1994. Murcia Ortiz, Rafael. 20.384.096. Condonar el 60 por 100.  
 4.160/1994. 30 de mayo de 1994. Murcia Ortiz, Rafael. 20.384.096. Condonar el 60 por 100.  
 4.477/1994. 30 de mayo de 1994. Meseguer González, Enrique. 19.787.128. Condonar el 80 por 100.  
 4.596/1994. 30 de mayo de 1994. Fuset Torralva, José Luis. 19.428.486. Condonar el 60 por 100.  
 4.597/1994. 30 de mayo de 1994. Fuset Torralva, José Luis. 19.428.486. Condonar el 60 por 100.  
 4.600/1994. 30 de mayo de 1994. «Berioska, Sociedad Limitada». B46164463. Condonar el 80 por 100.  
 4.601/1994. 30 de mayo de 1994. «Berioska, Sociedad Limitada». B46164463. Condonar el 80 por 100.  
 4.602/1994. 30 de mayo de 1994. «Berioska, Sociedad Limitada». B46164463. Condonar el 80 por 100.  
 4.604/1994. 30 de mayo de 1994. Perales Castilla, Fernando y otra. 73.543.153. Condonar el 60 por 100.  
 4.609/1994. 30 de mayo de 1994. Martín Arenos, Victor. 18.772.687. Condonar el 60 por 100.  
 4.610/1994. 30 de mayo de 1994. González Rovira, Rosa Maria. 18.826.031. Condonar el 60 por 100.  
 4.726/1994. 30 de mayo de 1994. Bueso Boix, Juan y otra. 19.330.025. Condonar el 80 por 100.  
 4.727/1994. 30 de mayo de 1994. Bueso Boix, Juan y otra. 19.330.025. Condonar el 80 por 100.  
 4.728/1994. 30 de mayo de 1994. Barea Garcés, Miguel. 19.214.263. Condonar el 60 por 100.  
 4.419/1993. 30 de mayo de 1994. Balaguer Benavent, Amparo. 19.897.617. Condonar el 100 por 100.  
 10.278/1993. 30 de mayo de 1994. Sánchez Echevarría, Desamparados. 50.535.560. Condonar el 100 por 100.  
 14.321/1993. 30 de mayo de 1994. Lozano Gimeno, Alfonso A. 25.383.402. Condonar el 100 por 100.  
 582/1994. 30 de mayo de 1994. Benique Herrero, Vicente. 19.360.310. Condonar el 100 por 100.  
 943/1994. 30 de mayo de 1994. Flores Luengo, Emilio y otra. 27.159.589. Condonar el 100 por 100.  
 1.102/1994. 30 de mayo de 1994. Jurado Giménez, Adolfo. 19.618.654. Condonar el 100 por 100.  
 1.103/1994. 30 de mayo de 1994. Jurado Giménez, Adolfo. 19.618.654. Condonar el 100 por 100.  
 1.759/1994. 30 de mayo de 1994. Vila Boliñches, Salvador. 20.385.360. Condonar el 100 por 100.  
 2.599/1994. 30 de mayo de 1994. Asociación Comarcal Prosubnormales Alzir. G46107678. Condonar el 100 por 100.  
 3.157/1994. 30 de mayo de 1994. Collado Martínez, Jaime. 19.392.246. Condonar el 100 por 100.  
 3.242/1994. 30 de mayo de 1994. Martínez Sanchis, Francisco. 19.439.772. Condonar el 100 por 100.  
 3.243/1994. 30 de mayo de 1994. Vilanova Payá, María Dolores. 7.374.575. Condonar el 100 por 100.  
 3.514/1994. 30 de mayo de 1994. García Pérez, Amparo. 19.319.524. Condonar el 100 por 100.  
 3.520/1994. 30 de mayo de 1994. Aparicio González, Donelio. 19.778.210. Condonar el 100 por 100.  
 3.618/1994. 30 de mayo de 1994. Sáez Tormo, Vicente. 73.499.595. Condonar el 100 por 100.

3.695/1994. 30 de mayo de 1994. Monleón Briones, Juan. 19.770.578. Condonar el 100 por 100.  
 3.696/1994. 30 de mayo de 1994. Monleón Briones, Juan. 19.770.578. Condonar el 100 por 100.  
 3.730/1994. 30 de mayo de 1994. Soler Leal, Julio. 19.182.001. Condonar el 100 por 100.  
 3.731/1994. 30 de mayo de 1994. Soler Leal, Julio. 19.182.001. Condonar el 100 por 100.  
 3.732/1994. 30 de mayo de 1994. Soler Leal, Julio. 19.182.001. Condonar el 100 por 100.  
 4.031/1994. 30 de mayo de 1994. Ramos Perona, José. 30.403.947. Condonar el 100 por 100.  
 4.147/1994. 30 de mayo de 1994. Mocholi Puchades, Josefa. 19.579.983. Condonar el 100 por 100.  
 4.148/1994. 30 de mayo de 1994. Mocholi Puchades, Josefa. 19.579.983. Condonar el 100 por 100.  
 4.149/1994. 30 de mayo de 1994. Mocholi Puchades, Josefa. 19.579.983. Condonar el 100 por 100.  
 4.150/1994. 30 de mayo de 1994. Mocholi Puchades, Josefa. 19.579.983. Condonar el 100 por 100.  
 4.152/1994. 30 de mayo de 1994. Mocholi Puchades, Josefa. 19.579.983. Condonar el 100 por 100.  
 4.153/1994. 30 de mayo de 1994. Mocholi Puchades, Josefa. 19.579.983. Condonar el 100 por 100.  
 4.337/1994. 30 de mayo de 1994. Martínez Gento, Julio. 4.808.555. Condonar el 100 por 100.  
 4.431/1994. 30 de mayo de 1994. Simón León, Amalia. 20.634.082. Condonar el 100 por 100.  
 4.435/1994. 30 de mayo de 1994. Blasco Vilaplana, Angeles. 21.628.703. Condonar el 100 por 100.  
 4.729/1994. 30 de mayo de 1994. Folgado Folgado, Aurelio. 73.727.121. Condonar el 100 por 100.

## VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte las que a continuación se relacionan.

Valencia, 13 de octubre de 1994.—El Presidente del Tribunal.—59.208-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución*

## Pertencientes a Valencia

4.785/94. 29 de junio de 1994. Sanjuan Juárez, María Dolores. 21.645.407. Condonar el 100 por 100.  
 4.792/94. 29 de junio de 1994. Villalba Villar, Ricardo. 19.408.339. Condonar el 100 por 100.  
 4.882/94. 29 de junio de 1994. Belenguer Forner, Antonio. 19.536.155. Condonar el 100 por 100.  
 4.883/94. 29 de junio de 1994. Belenguer Forner, Antonio. 19.536.155. Condonar el 100 por 100.  
 5.303/94. 29 de junio de 1994. «Vinoves, Sociedad Limitada». B46.737.151. Condonar el 100 por 100.  
 5.599/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Bataller, Miguel. 19.714.654. Condonar el 100 por 100.  
 5.600/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Bataller, Miguel. 19.714.654. Condonar el 100 por 100.  
 5.602/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Bataller, Miguel. 19.714.654. Condonar el 100 por 100.  
 5.603/94. 29 de junio de 1994. Muelas de Julián, Felix de las. 4.484.971. Condonar el 100 por 100.  
 5.606/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Ródenas, Miguel Angel. 79.160.349. Condonar el 100 por 100.  
 5.607/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Ródenas, Miguel Angel. 79.160.349. Condonar el 100 por 100.  
 5.608/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Ródenas, Miguel Angel. 79.160.349. Condonar el 100 por 100.

5.609/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Ródenas, Miguel Angel. 79.160.349. Condonar el 100 por 100.

5.610/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Ródenas, Miguel Angel. 79.160.349. Condonar el 100 por 100.

5.611/94. 29 de junio de 1994. Sampedro Ródenas, Miguel Angel. 79.160.349. Condonar el 100 por 100.

5.768/94. 29 de junio de 1994. Ramón Meseguer, José. 73.544.841. Condonar el 100 por 100.

5.828/94. 29 de junio de 1994. Portalés Talavera, Félix. 19.412.113. Condonar el 100 por 100.

5.829/94. 29 de junio de 1994. Portalés Talavera, Félix. 19.412.113. Condonar el 100 por 100.

5.830/94. 29 de junio de 1994. Portalés Talavera, Félix. 19.412.113. Condonar el 100 por 100.

5.831/94. 29 de junio de 1994. «Auto Escuela Jordá, Sociedad Limitada». B46.147.997. Condonar el 100 por 100.

5.833/94. 29 de junio de 1994. «Auto Escuela Jordá, Sociedad Limitada». B46.147.997. Condonar el 100 por 100.

5.871/94. 29 de junio de 1994. Roig Orti, José. 19.587.869. Condonar el 100 por 100.

12.577/93. 29 de junio de 1994. Collado Selma, Elvira. 19.619.854. Condonar el 80 por 100.

12.578/93. 29 de junio de 1994. Collado Selma, Elvira. 19.619.854. Condonar el 80 por 100.

3.685/94. 29 de junio de 1994. «Distribuciones Valeriano Felguera, Sociedad Limitada». B46.740.841. Condonar el 60 por 100.

4.076/94. 29 de junio de 1994. «Puerto Banús, Sociedad Limitada». B46.443.248. Condonar el 70 por 100.

4.077/94. 29 de junio de 1994. «Puerto Banús, Sociedad Limitada». B46.443.248. Condonar el 70 por 100.

4.078/94. 29 de junio de 1994. «Puerto Banús, Sociedad Limitada». B46.443.248. Condonar el 70 por 100.

4.079/94. 29 de junio de 1994. «Jattim, Sociedad Limitada». B46.580.494. Condonar el 60 por 100.

4.080/94. 29 de junio de 1994. «Jattim, Sociedad Limitada». B46.580.494. Condonar el 60 por 100.

4.423/94. 29 de junio de 1994. Roig Paláu, Agustín. 20.745.054. Condonar el 80 por 100.

4.424/94. 29 de junio de 1994. Roig Paláu, Agustín. 20.745.054. Condonar el 80 por 100.

4.425/94. 29 de junio de 1994. Roig Paláu, Agustín. 20.745.054. Condonar el 80 por 100.

4.207/94. 29 de junio de 1994. Roig Paláu, Agustín. 20.745.054. Condonar el 80 por 100.

4.779/94. 29 de junio de 1994. Moreno Simarro, Miguel Angel. 25.409.947. Condonar el 30 por 100.

4.780/94. 29 de junio de 1994. Moreno Simarro, Miguel Angel. 25.409.947. Condonar el 30 por 100.

4.781/94. 29 de junio de 1994. Moreno Simarro, Miguel Angel. 25.409.947. Condonar el 30 por 100.

4.782/94. 29 de junio de 1994. Moreno Simarro, Miguel Angel. 25.409.947. Condonar el 30 por 100.

4.783/94. 29 de junio de 1994. Moreno Simarro, Miguel Angel. 25.409.947. Condonar el 30 por 100.

4.887/94. 29 de junio de 1994. Torres Flores, Antonio. 19.827.706. Condonar el 80 por 100.

4.888/94. 29 de junio de 1994. Torres Flores, Antonio. 19.827.706. Condonar el 80 por 100.

4.895/94. 29 de junio de 1994. Collado Gómez, Luis Vicente. 24.302.329. Condonar el 80 por 100.

4.896/94. 29 de junio de 1994. Collado Gómez, Luis Vicente. 24.302.329. Condonar el 80 por 100.

4.897/94. 29 de junio de 1994. Collado Gómez, Luis Vicente. 24.302.329. Condonar el 80 por 100.

4.898/94. 29 de junio de 1994. Collado Gómez, Luis Vicente. 24.302.329. Condonar el 80 por 100.

4.929/94. 29 de junio de 1994. Medina Almenar, Antonio. 19.279.148. Condonar el 30 por 100.

4.934/94. 29 de junio de 1994. Muñoz Rodríguez, Francisco. 19.138.506. Condonar el 30 por 100.

4.999/94. 29 de junio de 1994. Agustí Fambuena, Amparo. 19.572.137. Condonar el 40 por 100.

5.000/94. 29 de junio de 1994. Andréu Perelló, Julio. 19.572.138. Condonar el 40 por 100.

5.001/94. 29 de junio de 1994. Andréu Perelló, Julio. 19.572.138. Condonar el 40 por 100.

5.002/94. 29 de junio de 1994. Andréu Perelló, Julio. 19.572.138. Condonar el 40 por 100.

5.503/94. 29 de junio de 1994. Calabuig Calabuig, Luis, y otra. 20.406.610. Condonar el 60 por 100.

5.504/94. 29 de junio de 1994. Calabuig Calabuig, Juan, y otra. 85.025.906. Condonar el 60 por 100.

5.505/94. 29 de junio de 1994. Ferré Puerto, Vicente, y otra. 20.366.651. Condonar el 60 por 100.

5.506/94. 29 de junio de 1994. Calabuig Calabuig, José. 20.381.774. Condonar el 60 por 100.

5.605/94. 29 de junio de 1994. Planells Ramón, Rosa. 19.299.439. Condonar el 80 por 100.

5.832/94. 29 de junio de 1994. «Auto Escuela Jordá, Sociedad Limitada». B46.147.997. Condonar el 70 por 100.

5.869/94. 29 de junio de 1994. López Dolz, Baldomero, y otra. 19.728.852. Condonar el 80 por 100.

13.447/93. 29 de junio de 1994. Blasco Bosch, Encarnación, y otro. 24.302.575. Condonar el 100 por 100.

13.448/93. 29 de junio de 1994. Blasco Bosch, Encarnación, y otro. 24.302.575. Condonar el 100 por 100.

202/94. 29 de junio de 1994. Valverde Font, Luis. 19.137.433. Condonar el 100 por 100.

203/94. 29 de junio de 1994. Ferrer Aznar, Francisco. 19.054.420. Condonar el 100 por 100.

3.998/94. 29 de junio de 1994. Belenguer Forner, Antonio. 19.536.155. Condonar el 100 por 100.

4.151/94. 29 de junio de 1994. Matéu Matéu, Rafael. 19.091.922. Condonar el 100 por 100.

#### Pertenecientes a Castellón

16/94. 29 de junio de 1994. Roig Simó, Miguel. 18.673.459. Condonar el 100 por 100.

172/94. 29 de junio de 1994. «Cooperativa Agrícola El Salvador». F12.009.577. Condonar el 100 por 100.

173/94. 29 de junio de 1994. «Cooperativa Agrícola El Salvador». F12.009.577. Condonar el 100 por 100.

174/94. 29 de junio de 1994. «Cooperativa Agrícola El Salvador». F12.009.577. Condonar el 100 por 100.

175/94. 29 de junio de 1994. «Cooperativa Agrícola El Salvador». F12.009.577. Condonar el 100 por 100.

611/94. 29 de junio de 1994. García Martínez, Felisa. 5.010.578. Condonar el 100 por 100.

612/94. 29 de junio de 1994. García Martínez, Felisa. 5.010.578. Condonar el 100 por 100.

#### Pertenecientes a Alicante

4.836/93. 29 de junio de 1994. Berna Rocamora, José Antonio. 74.147.011. Condonar el 100 por 100.

4.837/93. 29 de junio de 1994. Berna Rocamora, José Antonio. 74.147.011. Condonar el 100 por 100.

307/94. 29 de junio de 1994. Freijones Rubio, Clara. 1.021.614. Condonar el 100 por 100.

#### VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte las que a continuación se relacionan.

Valencia, 13 de octubre de 1994.—El Presidente del Tribunal.—59.209-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución*

#### Pertenecientes a Castellón

646/94. 28 de julio de 1994. Arnáu Vera, Fernando. 18.883.489. Condonar el 80 por 100.

647/94. 28 de julio de 1994. Arnáu Vera, Fernando. 18.883.489. Condonar el 80 por 100.

595/94. 28 de julio de 1994. Safont Marín, Rosalía Pabla. 18.885.378. Condonar el 100 por 100.

#### Pertenecientes a Valencia

13.925/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.926/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.927/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.928/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.929/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.930/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.931/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.932/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.933/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.934/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.935/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.936/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

5.501/94. 28 de julio de 1994. Gimeno Cervera, José. 19.500.482. Condonar el 100 por 100.

5.502/94. 28 de julio de 1994. Petriz Petriz, Margarita. 19.501.853. Condonar el 100 por 100.

5.769/94. 28 de julio de 1994. Parra Sánchez, Josefa. 5.874.847. Condonar el 100 por 100.

5.835/94. 28 de julio de 1994. Muñoz Brodin, Vicente. 19.564.847. Condonar el 100 por 100.

6.667/94. 28 de julio de 1994. Clemente Hernández, María. 37.453.653. Condonar el 100 por 100.

6.845/94. 28 de julio de 1994. Arraiz Cid, José María. 19.424.997. Condonar el 100 por 100.

6.846/94. 28 de julio de 1994. García Abad, Alicia. 22.505.157. Condonar el 100 por 100.

7.068/94. 28 de julio de 1994. Teruel Portalés, Desamparados. 19.471.744. Condonar el 100 por 100.

7.069/94. 28 de julio de 1994. Fernández Olcina, Juan Antonio. 19.384.592. Condonar el 100 por 100.

7.267/94. 28 de julio de 1994. Planells Andrés, María Desamparados. 73.726.651. Condonar el 100 por 100.

7.268/94. 28 de julio de 1994. Brull Martínez, Pascual. 19.412.667. Condonar el 100 por 100.

7.709/94. 28 de julio de 1994. Giménez Llopis, Julia. 19.575.967. Condonar el 100 por 100.

7.801/94. 28 de julio de 1994. Verdú Artes, Laureano. 19.909.903. Condonar el 100 por 100.

8.704/94. 28 de julio de 1994. Ruiz Roig, Desamparados. 19.883.951. Condonar el 100 por 100.

6.494/93. 28 de julio de 1994. Herrero Bernia, Encarnación. 19.742.116. Condonar el 60 por 100.

3.684/94. 28 de julio de 1994. «Distribuciones Valeriano Felguera, Sociedad Limitada». B46.740.841. Condonar el 60 por 100.

3.693/94. 28 de julio de 1994. «Otegui y Telleria, Sociedad Anónima». A46.152.880. Condonar el 60 por 100.

4.032/94. 28 de julio de 1994. «Bar El Clot, Sociedad Limitada». Condonar el 30 por 100.

4.033/94. 28 de julio de 1994. «Bar El Clot, Sociedad Limitada». Condonar el 30 por 100.

4.034/94. 28 de julio de 1994. «Bar El Clot, Sociedad Limitada». Condonar el 30 por 100.

4.035/94. 28 de julio de 1994. «Bar El Clot, Sociedad Limitada». Condonar el 30 por 100.

4.769/94. 28 de julio de 1994. Casao Arce, José. 19.521.834. Condonar el 60 por 100.

4.770/94. 28 de julio de 1994. Casao Arce, José. 19.521.834. Condonar el 60 por 100.

4.771/94. 28 de julio de 1994. Casao Arce, Manuel. 19.251.689. Condonar el 60 por 100.

4.772/94. 28 de julio de 1994. Casao Arce, Manuel. 19.251.689. Condonar el 60 por 100.

4.773/94. 28 de julio de 1994. «CB Manuel y José Casao Arce». E46.442.117. Condonar el 60 por 100.

4.784/94. 28 de julio de 1994. Nebot Cerdá, Josep Ramón. 21.640.208. Condonar el 80 por 100.

5.009/94. 28 de julio de 1994. «Automotriz Andréu Hermanos, Sociedad Limitada». B46.139.036. Condonar el 40 por 100.

5.010/94. 28 de julio de 1994. «Automotriz Andréu Hermanos, Sociedad Limitada». B46.139.036. Condonar el 40 por 100.

5.011/94. 28 de julio de 1994. «Automotriz Andréu Hermanos, Sociedad Limitada». B46.139.036. Condonar el 40 por 100.

5.012/94. 28 de julio de 1994. «Automotriz Andréu Hermanos, Sociedad Limitada». B46.139.036. Condonar el 40 por 100.

5.013/94. 28 de julio de 1994. «Automotriz Andréu Hermanos, Sociedad Limitada». B46.139.036. Condonar el 40 por 100.

5.691/94. 28 de julio de 1994. «SAD, S. Coop. V.». F46.479.127. Condonar el 80 por 100.

5.996/94. 28 de julio de 1994. «Muebles Francisco Muñoz, Sociedad Limitada». B46.136.032. Condonar el 60 por 100.

5.997/94. 28 de julio de 1994. «Muebles Francisco Muñoz, Sociedad Limitada». B46.136.032. Condonar el 60 por 100.

5.998/94. 28 de julio de 1994. «Muebles Francisco Muñoz, Sociedad Limitada». B46.136.032. Condonar el 60 por 100.

5.999/94. 28 de julio de 1994. «Muebles Francisco Muñoz, Sociedad Limitada». B46.136.032. Condonar el 60 por 100.

6.000/94. 28 de julio de 1994. «Muebles Francisco Muñoz, Sociedad Limitada». B46.136.032. Condonar el 60 por 100.

6.001/94. 28 de julio de 1994. «Muebles Francisco Muñoz, Sociedad Limitada». B46.136.032. Condonar el 60 por 100.

11.633/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.909/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.910/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.911/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.912/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.913/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.914/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.915/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.916/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.917/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.918/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.919/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.920/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.921/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.922/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.923/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

13.924/93. 28 de julio de 1994. Belló Martínez, José Antonio. 19.882.520. Condonar el 100 por 100.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Junta de Aguas de Cataluña

*Resolución por la cual se fijan los días para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de La Llosa del Cavall (El Solsonés), Lérida. Términos municipales: Guixers y Sants Llorenç de Morunys*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña de 17 de julio de 1989, y en aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha declarado urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la presa de La Llosa del Cavall, en los términos municipales de Guixers y Sant Llorenç de Morunys (El Solsonés).

Según el citado acuerdo el proyecto, que contenía una lista concreta e individualizada de los bienes que se consideran de ocupación o disposición necesarias, fue sometido al trámite de información pública durante el plazo reglamentario.

En el trámite de información pública se ha escuchado a los afectados por esta expropiación y se han cumplido, por tanto, los requisitos que establece el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En consecuencia se ha resuelto señalar los días y lugares que figuran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos para proceder, previo traslado a los terrenos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y podrán hacerse acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El presente señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la lista expuesta en los tablones de anuncios de las alcaldías correspondientes y en este organismo (vía Laietana, número 10, bis, 08003 Barcelona).

Barcelona, 10 de octubre de 1994.—El Presidente de la Junta de Aguas de Cataluña, Francesc Vilaró i Rigol.—59.180.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

#### Servicios Provinciales de Carreteras

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Autoestrada Puxeiros-Val Miñor». Clave: N-PO-91.2. Término municipal de Nigrán*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 28 de julio de 1994, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 29 de julio de 1994, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Lugar: Casa de Cultura del Ayuntamiento de Nigrán:

Día 14 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.001 a la finca número 2.061.

Día 15 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.062 a la finca número 2.154-1.

Día 16 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.154-2 a la finca número 2.198.

Día 17 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.199 a la finca número 2.306.

Día 18 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.307 a la finca número 2.500-6.

Día 21 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.500-7 a la finca número 2.558.

Día 22 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.559 a la finca número 2.738.

Día 23 de noviembre de 1994: De nueve treinta a trece treinta horas. De la finca número 2.739 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento de acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas, con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 19 de octubre de 1994.—El Ingeniero Jefe, Enrique Pardo Landrove.—60.294.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

*Información pública del proyecto de instalaciones para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Granada*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L X60 y los diámetros siguientes: Córdoba-Martos, 16"; Martos-Albolote, 10"; Martos-Jabalquinto, 12", y Jabalquinto-Linares, 10", dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica.

La longitud total del gasoducto es de 175,686 kilómetros, de los cuales 21,240 kilómetros discurren por la provincia de Córdoba, 125,407 kilómetros por la provincia de Jaén y 29,039 por la de Granada.

La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio, 80 bar relativos.

Instalaciones auxiliares: Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión y centros de transformación), instalaciones eléctricas en baja tensión y sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: El gasoducto partirá de la posición K-37 del gasoducto Tarifa-Córdoba, en el término municipal de Córdoba, recorriendo las provincias de Córdoba, Jaén y Granada. Los términos municipales

por los que discurrirá el trazado en la provincia de Granada son Moclin, Colomera, Atarfe y Albolote.

Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Granada: 523.330.404 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar, arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión.

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje

de la línea y de todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en dicho proyecto, encontrándose también expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario Ideal», para que puedan examinar el mencionado proyecto en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Doctor Guirao Gea, sin número, de Granada, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 30 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Antonio Jerez Martínez.—59.069.

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

*Anuncio sobre información pública relativa a la solicitud de «Los Linos, S. C. A.», de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa (expediente 5.157/1994, GCR/AG)*

La citada empresa, con domicilio en Padul (Granada), calle Joaquín Turina, número 3, es titular de la concesión minera denominada «San Sebastián», número 30.261, para dolomías, sección C, en el término municipal de Padul, otorgada el 5 de agosto de 1992, y titulada el 2 de noviembre de 1992, manteniéndose en el día de la fecha todos sus derechos administrativos en vigor.

Según el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el otorgamiento de una concesión de explotación llevará implícita la declaración de utilidad pública de los terrenos afectados por la misma.

Por instancia de 23 de mayo de 1994, completada por escritos de 5 de julio de 1994 y 8 de septiembre de 1994, «Los Linos, S. C. A.», ha solicitado la tramitación del presente expediente, al amparo de los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas; formulando la relación concreta e individualizada en la que se describen los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, relación que se anexa de la información pública señalada en el artículo

culo 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa anteriormente señalada.

Cualquier persona podrá aportar por escrito duplicado ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada (Servicio de Industria, Energía y Minas, calle Doctor Guirao Gea, sin número, edificio «Fleming», 2.ª planta, 18071 Granada, expediente 5.157/1994, GCR/AG) los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, completarla u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación (en este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue).

El plazo para formular alegaciones es de quince días, a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Junta de Andalucía, en el de la provincia de Granada, en el diario «Ideal» de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padul.

Granada, 22 de septiembre de 1994.—El Delegado provincial en funciones (Decreto 153/1994, de 10 de agosto, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 13), Antonio Jerez Martínez.—53.978.

#### Relación que se cita

Finca número 1.

Término municipal: Padul.

Paraje: Cerros El Manar, parcelas 14 y 28 del polígono 4, fincas números 4 y 6.

Propietario: Ayuntamiento de Padul.

Domicilio: Ayuntamiento, Padul (Granada).

Naturaleza del terreno: Rústico de monte.

Linderos con respecto a la finca número 4, parcela 14 del polígono 4: Norte, vereda de Las Rajas, Trinidad Ros Muller, término de Dilar, vereda del Manaire, Manuel Parejo Medina, Antonia y Miguel Alguacil Fernández, José Roa Velasco, Josefa García Navarro y camino; este, camino forestal; oeste, vereda de Las Rajas, Antonio Díaz Muros, Cecilio Muñoz Díaz, Manuel Parejo Molina, Andrés García García, José García Morales, Encarnación García Delgado, Antonio Alcalá Villena, Dolores y Julio Molina Medina, Tomás Delgado Martín, Nicolás Morales Duarte, José Casares Tovar, Fernando y Salvador Pérez Medina, Manuel Ortega Cordobilla, Expiración López Puertas, Manuel Alcalá Santiago, Manuel Santiago Morales, Nicolás Cuesta Alcalá, Hermanos Duarte Morales, Ayuntamiento de Padul, Villena Muñoz, Rosa Pérez Medina, Manuel Villena Rubio, Andrés Cordobilla Morales, Antonio José Cordobilla García, Manuel Arias Duarte, José Pérez Duarte, herederos de Antonio Santiago Medina, Antonio Villena Villena, Antonio Pérez Maldonado, Rosalía Morales Durán, Miguel Medina Pérez, José Soto Alvarez, Antonio Pères de Herasti, Dolores Rejón Ferrer, Antonio Molina López, Leonardo Calvente Delgado, Salvador Molina Santiago, Antonio García Palma, Manuel Muñoz Cordobilla, Antonio Villena Martín, Encarnación Cordobilla Delgado y Nicolás Zapata Martos, y sur, Francisco Santiago Medina, Juan Bautista Delgado Espinosa, José Rosario y Encarnación Martín Pérez, Pilar Villanueva Martín, José Soto Alvarez, Rosario Martín Alvarez, José Rejón Roldán, Julio Martín Medina, Manuel Pareja Guerrero, José Martín Villena, Encarnación Molina Ferrer, Fuente de la Zorra, Joaquín Pérez Merlo, Juliana Villena Martín, Francisco y Plácido Martín Medina, Fernando Villegas Alarcón, Manuel Rejón Palomares, Andrés Cordobilla Morales, José Villena Cabello, Francisco Sánchez Muñoz, Juan y Margarita Villena Arias, Juan Villena Molina y barranco. Con respecto a la finca número 6, parcela número 28, polígono 4: Norte y oeste, camino forestal; este, término de Dúrcal, y sur, José Bellido Bajo, Juan de Dios Villena Pérez, Antonio Moreno Almendros, José Almendros Moreno, José Alcalá Martos, Francisco Santiago Alcalde, José García Morales, Isabel Soria Medina, Francisco Ortega Orcailla, José Solano Teusio, «Los Linos, C. B.», José Palomares Villena, Félix García Palomares,

Manuel Molina Capez, Francisco García Rodríguez, Casimiro Molina Delgado, Austria Moreno Cordobilla, Andrés Verdes Sauts, Joaquín Villena Sánchez, barranco Aldecilla, Manuel García Sandeu, Manuel García Molina, Blas Hanahalin, Francisco Palarge, José García García, Licleo Duarte Villena, «Los Linos, C. B.», Ana Cárcel Chaves y sociedad benéfica «La Esperanza».

Superficie total de las fincas números 4 y 6: 995 hectáreas 55 áreas 55 centiáreas.

Superficie a expropiar: 31 hectáreas 43 áreas 68 centiáreas.

Inscripción: Las citadas fincas números 4 y 6 se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Orgiva al libro 162 de Padul, tomo 1.172, folio 112 y siguientes, finca registral número 11.436, inscripción primera, como «Bien patrimonial de propios».

Observaciones: De la superficie a expropiar, 31 hectáreas 11 áreas 68 centiáreas corresponden a expropiación de terrenos (polígono delimitado por los vértices 1N, Pl.3, 2N, 3N y 4N, en plano de situación) y 32a a servidumbre de paso de camino.

Finca número 2.

Término municipal: Padul.

Paraje: Cortijo del Aguadero o El Romeral.

Propietarios: Don José Martín Rubio, doña Carmen Almendros Morales y don Manuel Almendros Morales.

Domicilios: Don José Martín Rubio y doña Carmen Almendros Morales en calle José Garrido, número 4, de Padul (Granada); don Manuel Almendros Morales, en calle Mariana Pineda, número 10, de Padul (Granada).

Naturaleza del terreno: Camino rústico privado.

Linderos: Norte, terrenos de la división hidrológica forestal del Estado; sur, carretera nacional 323, Bailén-Motril; este, María Natividad Moreno Alfambra, y oeste, camino El Romeral.

Superficie total: 7 hectáreas 13 áreas 29 centiáreas.

Superficie a expropiar: 24 áreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al libro 416 de Padul, tomo 209, folio 108, finca registral número 17.033, inscripción primera.

Observaciones: La totalidad de la superficie a expropiar es como servidumbre de paso de camino.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones, presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», para la construcción de la acometida de gas natural a la industria «Cerámica La Lloral Ruisánchez»*

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto de acometida de gas natural a la industria «Cerámica La Lloral Ruisánchez», en Oviedo.

Descripción de las instalaciones:

Tubería de acero, grado B, según API 5L, con diámetros de 2" y 4", dotada de revestimiento externo y protección catódica. Presión de diseño: 16

bar. La longitud del trazado es de 604 metros, que transcurren por el término municipal de Oviedo. La conducción irá enterrada a una profundidad de un metro desde su generatriz superior. Presupuesto: 5.036.117 pesetas.

La afección a fincas privadas derivada de la construcción de la acometida se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija de superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento, reparación y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o de limitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General Regional de Industria y Comercio, sita en la plaza de España, sin número, edificio administrativo de servicio múltiple, cuarta planta, 33007 Oviedo, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Consejero, Julián Bonet Pérez.—59.046.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso Proyecto: 516.29, acometida a «Cerámica La Lloral Ruisánchez», provincia: O-Asturias, municipio: OV-Oviedo Abreviaturas utilizadas: SP-servidumbre de paso, OT-ocupación temporal, POL-polígono, PAR-parcela*

Finca número: O-OV-550. Titular y domicilio: Bibiana Casal Alvarez. La Lloral. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 80,0. OT (m<sup>2</sup>): 480. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 1. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-551. Titular y domicilio: Carmen D. Villar Alvarez, La Lloral, 28. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 25,0. OT (m<sup>2</sup>): 150. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 11002. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-552. Titular y domicilio: Galán L. Alvarez Santullano. La Lloral. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 173,0. OT (m<sup>2</sup>): 1.038. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 2. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-553. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Oviedo. Plaza de la Constitución,

sin número. Oviedo. Afección.—SP (ml): 6,0. OT (m<sup>2</sup>): 36. Datos catastrales.—POL: —. PAR: —. Naturaleza: Camino.

Finca número: O-OV-554. Titular y domicilio: Angel Soto Nava. La Lloral, 38. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 55,0. OT (m<sup>2</sup>): 330. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 103. Naturaleza: Huerta.

Finca número: O-OV-555. Titular y domicilio: José A. Vigil Martínez. La Lloral, 44. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 33,0. OT (m<sup>2</sup>): 198. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 104. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-556. Titular y domicilio: «Ilelpa, Sociedad Limitada». José M. Fuentes Díaz. Tito Bustillo, 1, bajo, 18. Oviedo. Afección.—SP (ml): 63,0. OT (m<sup>2</sup>): 315. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 8. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-557. Titular y domicilio: Leonor I. Fernández Martínez. La Lloral. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 97,0. OT (m<sup>2</sup>): 582. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 11. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-558. Titular y domicilio: Jesús González Secades. Villamar. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 60,0. OT (m<sup>2</sup>): 360. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 12. Naturaleza: Matorral.

Finca número: O-OV-559. Titular y domicilio: «Cerámica La Lloral Ruisánchez, Sociedad Limitada». La Lloral. San Claudio. Oviedo. Afección.—SP (ml): 10,0. OT (m<sup>2</sup>): 60. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 13. Naturaleza: Matorral.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares Proyecto: 516.29, acometida a «Cerámica La Lloral Ruisánchez», provincia: O-Asturias, municipio: OV-Oviedo Abreviaturas utilizadas: SE-superficie a expropiar, SP-servidumbre de paso, OT-ocupación temporal, POL-polígono, PAR-parcela*

Finca número: O-OV-550 PO. Titular y domicilio: Bibiana Casal Alvarez. La Lloral. San Claudio. Oviedo. Afección.—SE (m<sup>2</sup>): 4. SP (ml): —. OT (m<sup>2</sup>): —. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 1. Naturaleza: Prado.

Finca número: O-OV-559 PO. Titular y domicilio: «Cerámica La Lloral Ruisánchez, Sociedad Limitada». La Lloral. San Claudio. Oviedo. Afección.—SE (m<sup>2</sup>): 4. SP (ml): —. OT (m<sup>2</sup>): —. Datos catastrales.—POL: 47. PAR: 13. Naturaleza: Matorral.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

*Información pública del proyecto de saneamiento, ampliación del emisario submarino y pliego de bases técnicas de la EDAR de Moraira-Teulada (Alicante)*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en

consecuencia, previamente a su aprobación definitiva, se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Teulada, Santa Catalina, sin número, 03725 Teulada (Alicante).

Valencia, 14 de octubre de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—59.086.

*Información pública del proyecto de colectores generales y pliego de bases técnicas de la EDAR de Calpe (Alicante)*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva, se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Entidad pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Calpe, calle Carrero Blanco, número 14, 03710 Calpe (Alicante).

Valencia, 14 de octubre de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—59.084.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Punto de entrega de gas natural (PEGN) y antena a Parla» (expediente: EXG-22)*

Aprobado con fecha 28 de septiembre de 1994 el proyecto «Punto de entrega de gas natural (PEGN) y antena a Parla», previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que los próximos días 10 y 11 de noviembre comparezcan en los Ayuntamientos de Parla y de Fuenlabrada, respectivamente, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

*Relación de titulares desconocidos*

Término municipal de Fuenlabrada:

Finca número FU-6. Titular: Desconocido. Polígono 12. Parcela 136. Metros lineales: 105. Metros cuadrados: 840. Naturaleza: Labor seco. Día: 11 de noviembre de 1994. Hora: Diez.

Término municipal de Parla:

Finca número PA-12. Titular: Desconocido. Polígono 3. Parcela 1. Metros lineales: 100. Metros cuadrados: 800. Naturaleza: Labor seco. Día: 10 de noviembre de 1994. Hora: Once.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—60.371.

## UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Actuarial y Empresa Financiera, expedido el 25 de agosto de 1989 a favor de don Miguel Angel Velasco Presa.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—La Secretaria.—59.169.